Resolución Ministerial

Lima, 18 de octubre del 2024

N° 01159-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 216 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 1873-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Extra FAP Nº 000138-2024-COFAP/FAP el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú comunica al Comandante General del Ejército del Perú que el Director de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la FAP viene desarrollando el Programa de Alto Mando y Comando y Estado Mayor, el mismo que tiene previsto realizar un viaje de estudios a la República de Colombia, desde el 22 al 25 de octubre de 2024;

Que, con Hoja de Recomendación Nº 047/U-4.b.3/05.00 aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú se designa a dos (02) Oficiales Superiores del grado de Coronel, integrantes del Programa de Alto Mando (PAM 2024), y cuatro (04) Oficiales Superiores del grado de Mayor, integrantes del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, para participar en un viaje de estudios a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal Nº 2473-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJGZPU, clave: 0520**

Fuerza Aérea del Perú para participar en la visita profesional de estudios, por cuanto les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, asimismo, conforme a lo indicado en el Oficio Extra FAP N° 000138-2024-COFAP/FAP del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, el personal militar participante en la presente actividad será trasladado en aeronave de la Fuerza Aérea del Perú, tanto de ida como de retorno;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 11 de octubre de 2024 suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora Nº 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005274 emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, garantizando el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de las actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 216 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú para participar en la visita profesional de estudios, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 21 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, con el Oficio Nº 03192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico Nº 174-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 1873-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJGZPU, clave: 0520**

Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú integrantes del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM 2024) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú que se detalla a continuación, para participar en la visita profesional de estudios a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 21 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024.

PROGRAMA DE ALTO MANDO (PAM 2024)

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Coronel EP	MOREYRA GUERRA Mario Daniel	43782381
02	Coronel EP	FRANCO REYES Keith Ismael	43280730

PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR (PCEM 2024)

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Mayor EP	CHUQUILLANQUI CAYCHO Luis Alberto	43324872
02	Mayor EP	PONCE VILCHEZ Heyli Karen	40879532
03	Mayor EP	TALAVERA BENAVIDES Raúl Eduardo	40768896
04	Mayor EP	DIOSES FLORES Sergio Rolando	43310866

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:

US$ 370.00 x 4 días x 6 personas		US$	8,880.00
	Total a pagar:	**US$**	**8,880.00**

Artículo 3.- El personal militar del Ejército del Perú participante en la mencionada actividad será trasladado en aeronave FAP, tanto de ida como de retorno.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJGZPU, clave: 0520**

viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2024 19:56:48-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJGZPU, clave: 0520**